

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los Artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que los días 19 y 20 de mayo de 1986, se llevó a cabo la primera Reunión Técnica de Coordinación de las Entidades del Sector Educativo, en las instalaciones de El Colegio de México, A. C.

Que el propósito fundamental del encuentro, fue consolidar los mecanismos de coordinación y comunicación entre las entidades paraestatales y las dependencias el sector central que les proporcionan servicios en forma directa, así como fortalecer los vínculos de coordinación con las dependencias globalizadoras de la Administración Pública Federal: las Secretarías de Programación y Presupuesto; Hacienda y Crédito Público; y de la Contraloría General de la Federación.

Que la reunión constituyó un loable esfuerzo de coordinación de un vasto y heterogéneo mosaico de organismos, con estructuras y características diversas, pero con objetivos y metas afines y complementarias.

Que participaron un total de 54 entidades a través de 192 funcionarios integrados en 8 grupos de trabajo: Programación y Presupuesto; Recursos Financieros; Contraloría Interna; Control de Gestión; Asuntos Jurídicos y Laborales; Recursos Humanos; Comisión Interna de Administración y Programación; y Comunicación Social.

Que se establecieron o consolidaron mecanismos para conjuntar esfuerzos, racionalizar recursos, optimizar metas, atender aspectos específicos de cada entidad en relación a los temas desarrollados en los grupos de trabajo, y fortalecer la coherencia y unidad dentro del Sector Educativo.

Que es conveniente que a través de este tipo de mecanismos se coadyuve al cumplimiento de los ejecutivos y metas del Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 122, POR EL QUE SE DISPONE LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE COORDINACION SECTORIAL.

1. Con objeto de promover la integración sectorial, la Subsecretaría de Planeación en base a la información existente en la Dirección General de Programación, elaborará un inventario de los bienes y servicios que se producen en el Sector Educativo.
2. Con el fin de analizar desde una perspectiva integral las cuestiones programáticas, presupuestales, contables y financieras de las entidades del Sector Educativo y optimizar la administración de los recursos financieros, se integrará un grupo de trabajo interdisciplinario del Sector Central, integrado por las Direcciones Generales de Programación; Recursos Financieros; Contraloría Interna y la Coordinación de Control de Gestión Sectorial, el cual orientará sus trabajos a formular propuestas específicas para imprimir mayor racionalidad y congruencia al proceso de programación-presupuestación, seguimiento, control y evaluación del gasto público.
3. Considerando la necesidad de conocer los datos estadísticos, así como la información relevante del personal que labora en el Sector Educativo, la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Personal elaborará un proyecto para la creación de un Banco de Datos de Personal del propio Sector.
4. Con el propósito de promover mayor racionalidad e integración en los requerimientos de información a las entidades paraestatales, se realizará una Reunión entre las áreas internas de la Secretaría demandantes de información y organismos paraestatales representativos, a efecto de proponer alternativas que simplifiquen y hagan compatibles las solicitudes de información.
5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Laborales y la Coordinación de Control de Gestión Sectorial, establecerán las bases y promoverán la actualización del marco jurídico del Sector Paraestatal educativo, en congruencia con la reciente Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
6. Con el objeto de consolidar un sistema de información sectorial que apoye el proceso de toma de decisiones del Secretario de Educación Pública, de los titulares de las áreas del Sector Educativo en los distintos niveles y de los miembros de los Organos de Gobierno en el caso de las entidades paraestatales, se promoverá, con base en sus recursos actuales, la implantación del Sistema de Control de Gestión en las Entidades del Sector, apoyándose en los lineamientos que para el control y la evaluación establezcan los Organos de Gobierno de dichas entidades.
7. A efecto de consolidar los mecanismos de coordinación y comunicación sectorial, así como darle continuidad a los acuerdos derivados de la Primera Reunión Técnica de Coordinación de las entidades del Sector Paraestatal, se considera conveniente la realización anual de las mismas.

Para tal efecto, la próxima reunión se efectuará el segundo trimestre de 1987. Asimismo, previamente a la Reunión General se realizarán reuniones parciales por subsectores, en base a las necesidades específicas de

coordinación.

8. La Coordinación de Control de Gestión Sectorial apoyará según sea el caso, el cumplimiento de los acuerdos derivados de la Primera Reunión Técnica de Coordinación de las Entidades del Sector.

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D. F., a 25 de junio de 1986.- El Secretario de Educación Pública, Miguel González Avelar.-
Rúbrica.
